



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00014-00

Se reconoce personería los abogados CAMILO ANDRÉS OCHOA MONROY y ANDRÉS LOMBARDO VANEGAS FORERO, para obrar como apoderados judiciales de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. Téngase en cuenta sin embargo que no podrán obrar de manera simultánea.

Coetáneo, se acepta la renuncia presentada por ÁLVARO YÁÑEZ PEÑARANDA, ÁLVARO JOSUÉ YÁÑEZ ALSINA y YADIRIS GÓMEZ FERNÁNDEZ al poder conferido.

Ahora bien, respecto de la solicitud elevada (Reg. 34), atendiendo que no hay soporte del retiro del despacho comisorio elaborado para la inspección judicial del inmueble objeto de la litis, por la secretaría del despacho, procédase a su remisión en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 46 del 9-abr-2024

()

Gss